

SEÑOR:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
LA CIUDAD

DE: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS NAVETAS III PROPIEDAD
HORIZONTAL

DEMANDADO: PEDRO MILGAR GONZÁLEZ E IMELDA MARÍN VELOZA C.C.
NÚMERO: 79.100.307 Y 41.521.9154

JUZGADO ACTUAL: JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
RADICADO NUMERO: 2018 - 0542

CUADERNO PRINCIPAL

CLARA INES GARCIA RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del conjunto por medio del presente y de la manera más atenta me permito MANIFESTARLE al despacho que:

QUE LE ACOMPAÑO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICADA DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

Del señor Juez,

Atentamente;



CLARA INÉS GARCIA RAMÍREZ

C.C.No. 26.606.352 DE YAGUARA

T.P. No. 34.839 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CIG. JUNIO 7 DE 2023

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener en cuenta el abono informado por la apoderada de la parte demandada en la suma de \$15.000.000 efectuado el 14 de mayo de 2021 y la suma de \$1.500.000, realizado el 26 de mayo de 2021, los cuales deberán ser imputadas a la obligación en la etapa procesal precedente.

2.- En virtud de lo anterior, se le precisa a la togada que no es posible imputarlos a la liquidación del crédito que elaboró el Juzgado, habida cuenta que estos abonos fueron perpetrados con fecha posterior, por lo tanto, deberán ser incluidos en la actualización a la liquidación del crédito.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38925172f91807272172dcafe31ffd7a538c9eb08e254d1f116fde7982f9a353

Documento generado en 25/11/2022 10:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONJUNTO RESIDENCIAL LAS NAVETAS III P.H.
PERSONERIA JURIDICA 661-03
NIT. 830.096.790-3
CALLE 147C Numero 99-53

REF: CERTIFICACION CUENTA DE COBRO CUOTAS ADMINISTRACION Y OTROS CONCEPTOS

Los señores PEDRO MILGAR GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 79.100.307 Y IMELDA MARIN VELOZA identificada con cedula de ciudadanía No.41.521.914 en calidad de propietarios de la casa No. 6,y Garaje 32, debe a la fecha por concepto de cuotas ordinarias y demás expensas causadas por los conceptos que en adelante se especifican las siguientes sumas de dinero.

FECHA	CONCEPTO	VENCIMIENTO	VALOR	SALDO ACUMULADO
abr-21	ADMINISTRACION ABRIL	1/05/2021	\$ 335.000	\$ 335.000
may-21	ADMINISTRACION MAYO	1/06/2021	\$ 335.000	\$ 670.000
	LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 564.700	\$ 1.234.700
jun-21	ADMINISTRACION JUNIO	1/07/2021	\$ 335.000	\$ 1.569.700
jul-21	ADMINISTRACION JULIO	1/08/2021	\$ 335.000	\$ 1.904.700
ago-21	ADMINISTRACION AGOSTO	1/09/2021	\$ 335.000	\$ 2.239.700
sep-21	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	1/10/2021	\$ 335.000	\$ 2.574.700
oct-21	ADMINISTRACION OCTUBRE	1/11/2021	\$ 335.000	\$ 2.909.700
nov-21	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	1/12/2021	\$ 335.000	\$ 3.244.700
dic-21	ADMINISTRACION DICIEMBRE	1/01/2022	\$ 335.000	\$ 3.579.700
SUB TOTAL AÑO 2021				\$ 3.579.700

ene-22	ADMINISTRACION ENERO	1/02/2022	\$ 369.000	\$ 369.000
feb-22	ADMINISTRACION FEBRERO	1/03/2022	\$ 369.000	\$ 738.000
mar-22	ADMINISTRACION MARZO	1/04/2022	\$ 369.000	\$ 1.107.000
abr-22	ADMINISTRACION ABRIL	1/05/2022	\$ 369.000	\$ 1.476.000
may-22	ADMINISTRACION MAYO	1/06/2022	\$ 369.000	\$ 1.845.000
jun-22	ADMINISTRACION JUNIO	1/07/2022	\$ 369.000	\$ 2.214.000
jul-22	ADMINISTRACION JULIO	1/08/2022	\$ 369.000	\$ 2.583.000
ago-22	ADMINISTRACION AGOSTO	1/09/2022	\$ 369.000	\$ 2.952.000
sep-22	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	1/10/2022	\$ 369.000	\$ 3.321.000
oct-22	ADMINISTRACION OCTUBRE	1/11/2022	\$ 369.000	\$ 3.690.000
nov-22	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	1/12/2022	\$ 369.000	\$ 4.059.000
dic-22	ADMINISTRACION DICIEMBRE	1/01/2023	\$ 369.000	\$ 4.428.000
SUB TOTAL AÑO 2022				\$ 4.428.000

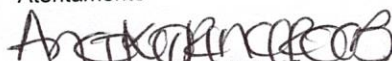
ene-23	ADMINISTRACION ENERO	1/02/2023	\$ 428.000	\$ 428.000
feb-23	ADMINISTRACION FEBRERO	1/03/2023	\$ 428.000	\$ 856.000
mar-23	ADMINISTRACION MARZO	1/04/2023	\$ 428.000	\$ 1.284.000
abr-23	ADMINISTRACION ABRIL	1/05/2023	\$ 428.000	\$ 1.712.000
may-23	ADMINISTRACION MAYO	1/06/2023	\$ 428.000	\$ 2.140.000
SUB TOTAL AÑO 2023				\$ 2.140.000

TOTAL				\$ 10.147.700
--------------	--	--	--	----------------------

NOTA: Se indica a este juzgado que de acuerdo a la liquidacion del auto del 11 de febrero de 2022, se debe descontar en la actualizacion de la liquidacion las sumas de \$12.000.000, efectuada el 14 de mayo y \$1.500.000 del 26 de mayo del 2021. Igualmente efectuo dos abonos por valores de \$7.500.000 el 11 de octubre y \$800.000 el 29 de diciembre del 2022.

Los intereses de mora se cobran conforme a lo dispuesto en la ley 510 de 1999, lo mismo se causan conforme lo dispone el Art 488 del C de P.C, la presente certificacion presta merito ejecutivo.

Atentamente


ANA KARINA ROA BELENO
C.C.52.961.375
Representante Legal



CONJUNTO RESIDENCIAL
NAVETAS ROJAS III
 Pers Jurídica 661-3
ADMINISTRACIÓN



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA**

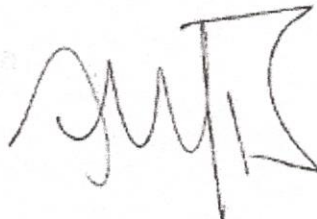
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. null del , fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS NAVETAS III PH - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL147C#99-53 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2653-02242 del 30 de Junio de 1987, corrida ante la Notaría 31 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N799156

Que mediante acta No. 01 del 5 de mayo de 2022 se eligió a:
ANA KARINA ROA BELEÑO con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52961375, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 8 de junio de 2022 al 8 de junio de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/05/2023 11:46:48 a. m.





LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO

2018 - 00542

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL LAS NAVETAS III P.H.

DEMANDADO

PEDRO MILGAR GONZALEZ E IMELDA MARIN VELOZA

LIQUIDACION APROBADO MEDIANTE AUTO 11 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 9 DE ABRIL DE 2.021		VALOR
CONCEPTO		
CAPITAL		\$ 14.381.021,61
INTERESES		\$ 138.639,46
TOTAL LIQUIDACION APROBADA		\$ 14.519.661,07

MES	cuota ordinaria	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	BANCA. CORRIENTE	1,50	MORA E.A.	INTERESES	SALDO INTERESES	APLICACIÓN DE ABONOS	
											ABONOS	A CAPITAL
mar-21	\$ 14.381.022	\$ 14.381.022	10/04/2021	30/04/2021	21	17,31%	1,50	25,97%	\$ 191.053	\$ 329.692		
abr-21	\$ 335.000	\$ 14.716.022	1/05/2021	14/05/2021	14	17,22%	1,50	25,83%	\$ 129.730	\$ 459.422	\$ 12.000.000	\$ 11.540.578
		\$ 3.175.444	15/05/2021	25/05/2021	11	17,22%	1,50	25,83%	\$ 21.995	\$ 21.995	\$ 1.500.000	\$ 1.478.005
		\$ 1.697.438	26/05/2021	31/05/2021	6	17,22%	1,50	25,83%	\$ 6.413	\$ 6.413		
may-21	\$ 335.000	\$ 2.032.438	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	1,50	25,82%	\$ 38.374	\$ 44.787		
jun-21	\$ 335.000	\$ 2.367.438	1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	1,50	25,77%	\$ 46.117	\$ 90.904		
jul-21	\$ 335.000	\$ 2.702.438	1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	1,50	25,86%	\$ 52.807	\$ 143.710		
ago-21	\$ 335.000	\$ 3.037.438	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	1,50	25,79%	\$ 57.289	\$ 201.000		

